



*Municipalidad de Epuyén
Honorable Concejo Deliberante
Provincia del Chubut*

ORDENANZA N° 951/2010

*Ratificación de Convenio: “Construcción de seis (6) viviendas por
Obra Delegada”*

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, el Convenio Compromiso, suscripto entre el Ing. Civil Gustavo García Moreno, representando al IPV y DU, y el Sr. Intendente Municipal de Epuyén, Don Antonio Reato, tendiente a la ejecución de la Obra “Construcción de seis (6) viviendas por Obra Delegada”;

CONSIDERANDO:

Que el Convenio del Visto, cita que se realizará la Construcción de seis viviendas por obra Delegada;

Que para la ejecución de dichas obras, el IPV y DU, dará asistencia financiera con recursos del FO.NA.VI;

Que el IPV y DU, aportará en calidad de préstamo para dichas obras, la suma de pesos setecientos cuarenta y seis mil novecientos con setenta centavos (\$ 746.900,70);

Que el plazo de la amortización para la cancelación total del préstamo, será abonado por el Municipio en trescientas (300) meses, con una tasa anual del 4% sobre saldos;

Que es facultad de este Cuerpo Legislativo, ratificar el Convenio del Visto;

Por ello:

*EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN
En Uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de*

ORDENANZA

Artículo 1º.- Ratifíquese en todos sus términos, el Convenio Compromiso, suscripto entre el Ing. Civil Gustavo García Moreno, representando al IPV y DU, y el Sr. Intendente Municipal de Epuyén, Don Antonio Reato,

tendiente a la ejecución de la Obra “Construcción de seis (6) viviendas por Obra Delegada”; por la suma de pesos setecientos cuarenta y seis mil novecientos con setenta centavos (\$ 746.900,70).

Artículo 2º.- Elévese copia de la presente, al Departamento Ejecutivo, al Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia del Chubut, y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal.

Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN, A LOS QUINCE
DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.-**



SANDRA SALDARINI
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



GESIA GONZALEZ
Concejal Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

6 VIU OD

Sopasote

CONVENIO COMPROMISO

Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado en este acto por su Presidente, ingeniero civil Gustavo A. García Moreno que obra en uso de las facultades conferidas por el Decreto N°17/07, por una parte, en adelante "EL INSTITUTO" y por otra la Municipalidad de Epuyén, representada por el Intendente de esa localidad, Don Antonio F. Reato, en adelante "EL MUNICIPIO", se celebra el presente Convenio para la ejecución de una obra delegada, con asistencia financiera de "EL INSTITUTO" con recursos FO.NA.VI., en el marco de la operatoria tendiente a atender esfuerzos autogestionarios de la comunidad y sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL INSTITUTO" aportará el monto de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON SETENTA CENTAVOS (\$746.900,70.-), para la ejecución de la obra : "Construcción de 6 viviendas de 2 dormitorios" en la localidad de Epuyén a solicitud de "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" ejecutará la obra por sí o por terceros en la localización por él determinada.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" elevará a "EL INSTITUTO" la documentación técnica aprobada, necesaria para la ejecución de la obra.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" asume la exclusiva responsabilidad por la ejecución de los trabajos, como así también de los emergentes por relaciones contractuales con terceros que pudieren surgir.

QUINTA: El plazo de amortización para la cancelación total del préstamo será abonado por "EL MUNICIPIO" en trescientos (300) meses, con una tasa anual del cuatro por ciento (4%) sobre saldos. El inicio para la devolución del préstamo se producirá automáticamente a los treinta (30) días de abonado el último desembolso o de la notificación de finalización, en el caso que haya habido una reducción de obra.

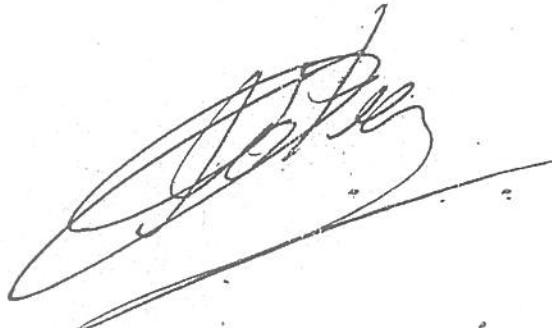
SEXTA: Como garantía de ejecución y anticipo de obra en favor de "EL INSTITUTO", "EL MUNICIPIO", autoriza expresamente a "EL INSTITUTO", a requerir el débito automático de los montos de las cuotas mensuales al Banco del Chubut S.A.. Dichos montos serán debitados de la cuenta corriente n° 500007/1 del Banco del Chubut S.A., sucursal Lago Puelo o la que en el futuro la reemplace, o de la cuenta

habilitada para la recepción de los importes que por coparticipación federal de impuestos y regalías petroleras percibiera mensualmente "EL MUNICIPIO"; y acreditadas en la cuenta corriente n° 200-541/2 que posee "EL INSTITUTO" en el Banco del Chubut S.A., en su sede central de la ciudad de Rawson. - - - - -

SEPTIMA: Las partes acuerdan la firma de un Convenio Ejecutivo, complementario al presente, una vez elaborada y aprobada la documentación legal y técnica necesaria para la ejecución de las obras. Asimismo "EL MUNICIPIO" adjuntará la Ordenanza de Aceptación del presente Convenio por parte del Honorable Concejo Deliberante de esa ciudad. Con la firma del Convenio Ejecutivo "EL INSTITUTO" efectuará el primer desembolso de pago. - - - - -

OCTAVA: Para todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilio especial, "EL INSTITUTO" en su sede, Don Bosco N°297 de la ciudad de Rawson y "EL MUNICIPIO" en su sede de la localidad de Epuyén, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, aceptando desde ya la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado, se suscribe el presente convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de , Provincia del Chubut a los días del mes de del año 2010. - - - - -

Raúl Gómez Moreno
MUNICIPIO
Av. Dirección Ministerio Jurídicos
CIV Y PNU.





**Municipalidad de Epuyen
Secretaría de Obras Públicas
Provincia del Chubut**

Epuyen, 08 de SEPTIEMBRE de 2010.

Sra. Presidente en funciones
Dña. Gesia Gonzalez
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyen
Epuyen - Chubut
S / D.

Ref.: Listado de beneficiarios Construcción de
6 viviendas por obra delegada.

De mi mayor consideracion:

Por la presente elevo a Ud, listado de beneficiarios de la obra de referencia.

1	Silva Manuel
2	Silva Jorge
3	Garrido David
4	Pamela Bahamonde y Marquez Nestor
5	Andrade Alejandra
6	Esteban corrias

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "JORGE PORTILLO DELEBECK". It is written in a cursive style with some loops and variations in thickness.

JORGE PORTILLO DELEBECK
Secretario de Obras Públicas y Particulares
Epuyén Chubut